

CONTRATO DE PATROCINIO

Nº Clearance: **ES2403269855**

REUNIDOS

De una parte, **SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.** (en lo sucesivo, "**SANDOZ**") con domicilio social en la calle Serrano Galvache 56, Centro Empresarial Parque Norte, Edificio Roble, 28033 Madrid, provista de N.I.F. A-08233801, representada en este acto por D. Elias Ron García con D.N.I. 11425778-E, y con dirección de correo electrónico elias.ron@sandoz.com y por D. Francisco de la Calle García, con D.N.I. 05427461-J, y con dirección de correo electrónico francisco.delacalle@sandoz.com actuando ambos en calidad de Apoderados de SANDOZ.

Y, de otra parte, **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** (en lo sucesivo, denominada "**la Fundación**"), con domicilio en Cádiz, en la calle Ancha,10 (Edificio José Pedro Pérez Llorca)], y con N.I.F. G11442167, y en su nombre y representación D. Rafael Villar Ramírez, con D.N.I. 31.630.054V, y dirección de correo electrónico rafael.villar@fundacionuca.es, en su condición de apoderado de la compañía.

A los efectos del presente documento SANDOZ y la Fundación podrán ser designadas conjuntamente como "**Partes**" o individualmente como "**Parte**", o mediante su propia denominación.

Ambas Partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por este contrato, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que la Fundación es una entidad docente sin ánimo de lucro, declarada de interés público por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el n.º CA/664, que tiene, según sus Estatutos, como fin de interés general cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Cádiz, y, en particular, al apoyo a la mejor formación, capacitación y desarrollo integral de sus estudiantes y egresados, así como el fomento del diálogo y la colaboración entre la Universidad y las empresas e instituciones de su entorno.
- II. Que, en el marco del objetivo arriba descrito, y en su consideración de medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, la Fundación gestiona el curso "Experto universitario en dirección y gestión económica de instituciones sanitarias", que se impartirá de Abril, a Diciembre de 2024. Impartido en el Campus de Jerez las clases presenciales y las virtuales a través del Campus virtual de la Universidad de Cádiz, denominado en adelante el "PROYECTO".
- III. Que SANDOZ está interesada en apoyar las actividades de interés general de la Fundación y, en concreto, colaborar en la actividad descrita en el Expositivo

Nº MA _____

Segundo anterior, y la Fundación, por su parte, se compromete a difundir la participación de SANDOZ en dichas actividades.

- IV. Que la Fundación requiere apoyo económico para la realización del PROYECTO y SANDOZ está interesada en patrocinarlo.
- V. Que ambas Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, en base a lo que antecede, acuerdan suscribir el presente contrato de patrocinio del citado PROYECTO, sujetándose a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones en las que la Fundación y SANDOZ colaborarán para el desarrollo y celebración del PROYECTO, así como establecer las condiciones de su patrocinio por parte de SANDOZ.

Se adjunta como Anexo I descripción detallada del PROYECTO/programa del PROYECTO.

SEGUNDA. - PROYECTO

2.1.- El objetivo del PROYECTO es la realización del curso “Experto universitario en dirección y gestión económica de instituciones sanitarias”, que se impartirá de Abril, a Diciembre de 2024. Impartido en el Campus de Jerez las clases presenciales y las virtuales a través del Campus virtual de la Universidad de Cádiz, promovido por la Fundación con la colaboración económica de SANDOZ.

2.2.- La Fundación en su consideración de medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, es la entidad encargada de la gestión del PROYECTO descrito en la estipulación anterior, título perteneciente a la oferta de Enseñanzas propias organizadas por la Universidad de Cádiz.

2.3.- SANDOZ ha informado a la Fundación de los límites legales y los relativos a la normativa y los códigos sectoriales de la industria farmacéutica y la Fundación se compromete a evitar la divulgación del PROYECTO a través de redes sociales u otro canal, medio o soporte de comunicación, en la medida que dicha difusión pueda constituir directa o indirectamente, la promoción de medicamentos de prescripción al público general.

TERCERA. - COLABORACIÓN Y PAGO

3.1.- En el marco de su colaboración en la realización y organización del PROYECTO, SANDOZ abonará parte del coste del PROYECTO que asciende a siete mil quinientos (7.500) euros (€), en el plazo de sesenta (60) días laborables. El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de SANDOZ tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de Sandoz; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección,

Nº MA _____

teléfono y N.I.F. de la Fundación. La factura deberá ser remitida en formato PDF a la dirección electrónica Invoices.espana@sandoz.com.

El pago de precio pactado podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del grupo Sandoz. El pago realizado por cualquiera de las entidades del grupo Sandoz tendrá carácter liberatorio de la obligación de pago establecida en el presente contrato para SANDOZ.

3.2.- Durante la vigencia de este Contrato, SANDOZ tendrá acceso en cualquier momento a la información que requiera sobre el desarrollo del PROYECTO.

3.- La Fundación, actuando en representación del responsable del PROYECTO, se compromete, siempre y cuando sea posible y con el consentimiento previo de la Universidad de Cádiz, a suministrar a SANDOZ una copia de los distintos materiales que se utilicen para el PROYECTO, con la suficiente antelación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer el contenido del PROYECTO, verificar su exactitud y rigor científico y pueda a la vez realizar sus comentarios.

3.4.- Los contenidos que integran el Programa del PROYECTO serán de titularidad de la Universidad de Cádiz.

CUARTA. - PATROCINIO DEL PROYECTO

4.1.- En virtud del presente Contrato, la Fundación reconoce el derecho de SANDOZ a ser considerada como entidad patrocinadora de manera visible en todos los materiales del PROYECTO, mediante la inclusión del logo de SANDOZ conforme con sus normas de identidad corporativa y un texto en el que se indique que el PROYECTO se encuentra patrocinado por SANDOZ.

Asimismo, la contraprestación por dicha aportación sería:

- La participación de Sandoz con una ponencia sobre Medicamentos Biosimilares e intervención en mesa redonda durante el proyecto.
- Inserción del nombre y logotipo en los materiales utilizados para la divulgación del evento, en la página web y en las noticias de prensa sobre el evento.

4.2.- La Fundación, una vez transcurrido el PROYECTO, se compromete a facilitar a SANDOZ la evidencia de los derechos otorgados arriba indicados.

4.3.- SANDOZ podrá publicitar el patrocinio del PROYECTO libremente y del modo que considere conveniente. En cualquier caso, SANDOZ se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento.

4.4.- La Fundación deberá retirar y dejar de usar los materiales aportados por SANDOZ para el PROYECTO (tanto en formato papel como digital) automáticamente una vez finalizado este.

QUINTA. - LIMITACIONES AL USO DEL LOGO DE SANDOZ

5.1.- La Fundación podrá utilizar el logo de SANDOZ únicamente en la forma y color descritos en el Anexo II (el “**Logo**”) y exclusivamente para el PROYECTO. Cualquier uso del Logo fuera del propósito aprobado será un uso no autorizado por parte de la Fundación y será tratado por SANDOZ como una infracción de marca registrada.

Nº MA _____

5.2.- Previa solicitud, la Fundación proporcionará a SANDOZ, de forma gratuita, muestras representativas de los materiales que exhiban el Logo para que SANDOZ pueda asegurarse de que se cumplen las condiciones descritas en el presente Contrato.

5.3.- La Fundación reconoce que SANDOZ es el propietario del Logo y acepta no adquiere ningún derecho sobre el Logo en virtud de este acuerdo o del uso que la Fundación haga del mismo.

5.4.- Este Contrato y el permiso de uso del Logo concedido en el mismo son personales para la Fundación, y no podrán ser cedidos o transferidos, en todo o en parte, por la Fundación a ninguna otra parte.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes esperan que, para la ejecución del proyecto en virtud del Acuerdo, las Partes no procesen y no estén obligados a procesar Datos Personales en virtud de las Leyes de Protección de Datos aplicables.

En la medida en que los Datos Personales puedan ser compartidos entre las Partes en el contexto del Acuerdo, las Partes se comprometen a cumplir con las Leyes de Protección de Datos aplicables. Las Partes acuerdan y se comprometen a que procesarán dichos Datos personales solo en la medida en que sea necesario y para cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo.

A los efectos de esta Cláusula, la expresión "Leyes de Protección de Datos" significará cualquier ley, reglamento y orden de cualquier jurisdicción relacionada con la privacidad, seguridad, confidencialidad y/o integridad de los Datos Personales aplicable al Tratamiento de Datos Personales en virtud del Acuerdo, incluido, entre otros, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679); "Procesar, Procesado, Procesar", "Datos Personales" y "Datos Personales Sensibles" tendrán el significado que se les da en las Leyes de Protección de Datos aplicables. Salvo que se indique lo contrario, las definiciones anteriores se aplican a todas las disposiciones relacionadas con la protección de datos en el Acuerdo o los documentos adjuntos al Acuerdo.

SÉPTIMA. - DURACIÓN

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su última firma y continuará vigente hasta la finalización del PROYECTO, prevista en fecha Diciembre de 2024.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

8.1.- Las Partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad, durante la vigencia del presente Contrato, y una vez finalizado el mismo, respecto de toda la documentación e información, verbal o escrita, que se hayan facilitado la una a la otra en el marco del presente Contrato, así como respecto de aquella otra información a la que puedan tener acceso durante la realización del PROYECTO.

8.2.- Conforme a las previsiones de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente contrato, así como sus adendas y prórrogas, será publicado en la web de la Fundación.

Nº MA _____

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera

8.3.- SANDOZ deberá publicar –en el primer semestre de cada año– todas las transferencias de valor a profesionales y organizaciones sanitarias realizadas durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor” cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional u organización sanitaria. En consecuencia, SANDOZ publicará en su página web la transferencia de valor objeto del presente Contrato y realizada a la Fundación.

Ninguna cláusula del presente Contrato ni de cualquier otro documento suscrito entre las Partes anterior o futuro podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a SANDOZ.

NOVENA. - CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

En el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, la Fundación (y se asegurará de que su Personal lo haga) deberá:

- a) no prometer, ofrecer, pagar, hacer pagar, aceptar el pago o inducir al pago ni realizar ninguna acción que pueda considerarse un soborno;
- b) cumplir todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con el soborno y la corrupción (como, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. y la Ley de Soborno del Reino Unido);
- c) cumplir las normas del sector;
- d) cumplir todas las políticas y directrices (y cualquier actualización de las mismas) a las que se haga referencia o que estén incluidas en el Acuerdo o que Sandoz facilite por escrito (incluso electrónicamente) durante la vigencia del Acuerdo a la Fundación; y
- e) asegurarse de que dispone de una organización y unos sistemas/políticas de ética, riesgo y cumplimiento adecuados (teniendo en cuenta su tamaño, alcance de las operaciones y naturaleza de las actividades empresariales) y eficaces, diseñados para promover prácticas empresariales éticas.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES

10.1.- Todos los cambios y modificaciones que se produzcan con posterioridad a la firma del presente Contrato deberán hacerse por escrito.

10.2.- La anulación o modificación de una o varias estipulaciones, no alterarán en ningún sentido la validez de las restantes, debiendo anexionarse dichas variaciones o modificaciones al presente Contrato.

UNDÉCIMA. - TERMINACIÓN

11.1.- Este Contrato puede darse por terminado en caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes. En tal caso la parte afectada por dicho incumplimiento lo notificará a la otra, y le concederá un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación para remediar el incumplimiento. Si la parte incumplidora no ha remediado dicho incumplimiento en el plazo anteriormente citado, la parte afectada

Nº MA _____

Modelo de contrato

Cualquier utilización de este contrato requiere de la previa aprobación del Departamento Jurídico

podrá terminar de manera inmediata este Contrato. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la parte afectada pueda ostentar o tener con respecto de la parte infractora.

11.2.- Finalmente, y ante la imposibilidad –total o parcial– de la realización del PROYECTO por parte de la Fundación, esta deberá (1) comunicarlo de forma inmediata a SANDOZ y (2) devolver la totalidad de las cantidades percibidas.

11.3.- En caso de que exista una recomendación oficial de las autoridades locales, autonómicas o estatales o circunstancias que desaconsejan la del PROYECTO, La Fundación deberá cancelar su celebración y SANDOZ no estará obligada a realizar ningún pago. Si, a pesar de la existencia de la referida recomendación, la Fundación opte por no cancelar el PROYECTO, SANDOZ se reserva el derecho a desistir del presente Contrato, sin cumplir el preaviso especificado en la presente cláusula.

DUODÉCIMA. - SUMISIÓN EXPRESA Y DERECHO APLICABLE

12.1.- Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa relativa a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Contrato, ambas Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del domicilio del demandado.

12.2.- Las Partes se someten expresamente a la legislación española.

Y en prueba de conformidad del íntegro contenido del presente contrato y sus anexos, las Partes aceptan mediante la firma electrónica Docusign el presente Contrato, que ha sido enviado a la dirección de correo electrónico de la que es titular cada uno de los representantes legales de las entidades firmantes a un solo efecto, conservando una copia electrónica del mismo.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D. Rafael Villar Ramírez

DocuSigned by:
Rafael Villar Ramirez
A2C126B53207402...

02-abr.-2024 | 10:02:35 AM PDT

SANDOZ FARMACÉUTICA S.A.

D. Elías Ron García

DocuSigned by:
Elias Ron Garcia
E4B8DD419EDD4ED...

D. Francisco de la Calle García

DocuSigned by:
Francisco de la Calle Garcia
9F1CE67635B2431...

02-abr.-2024 | 4:05:50 PM GMT

Nº MA _____

ANEXO I PROGRAMA DEL PROYECTO

PROGRAMA EXPERTO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS. (2023/2024)

Propósito del curso: Proporcionar los conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar el trabajo en la Dirección de Gestión de una Institución Sanitaria. Se pretende que los alumnos tengan una visión global sobre los aspectos claves relacionados con la gestión económica y presupuestaria, la cadena logística, la dirección de profesionales, los servicios generales de las instituciones sanitarias y las relaciones con el entorno socio-económico en que se desenvuelven las instituciones sanitarias.

Objetivos generales:

- ✓ Proporcionar las competencias necesarias para ejercer la dirección de gestión en instituciones sanitarias (I.S.)
- ✓ Conocer el entorno organizativo, legal y económico en el que actúan las I.S. para aplicar las herramientas de gestión de forma adecuada
- ✓ Adquirir los conocimientos y habilidades que permita liderar equipos interdisciplinarios
- ✓ Comprender la importancia del proceso económico y logístico en la búsqueda de la eficiencia en la gestión de las I.S
- ✓ Manejar los conceptos básicos de evaluación económica de tecnologías sanitarias para la toma de decisiones
- ✓ Conocer las herramientas que ayuden en el control de la gestión de las I.S.
- ✓ Analizar las herramientas de comunicación y marketing que garanticen el éxito en la gestión de las I.S
- ✓ Familiarizarse con los diferentes los diferentes agentes que interactúan en el entorno socio-económico en el que se desenvuelven las instituciones sanitarias

Público destinatario:

Licenciados y Grados en las disciplinas de las Ciencias Sociales y Jurídicas:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.
- Grado en Gestión y Administración Pública.
- Grado en Derecho.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Licenciados, Diplomados y Grados de las disciplinas de Ciencias de la Salud:
 - Grado en Enfermería.
 - Grado en Fisioterapia.
 - Grado en Medicina.
- Grados de las disciplinas de Ingeniería
- Personal trabajador del SAS que tenga interés en el campo de la logística sanitaria y la gestión económica

Modelo de contrato

Cualquier utilización de este contrato requiere de la previa aprobación del Departamento Jurídico

Directores del programa

- María Luisa de la Flor Fernández.
- José María Mateos Gautier.

Horario del curso:

Formato OnLine, (Martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas). Durante el curso se pueden celebrar algunas sesiones presenciales (Campus de Jerez de la Frontera).

Fecha de inicio: Abril 2024

Fecha de fin: Diciembre 2024

CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS.

MÓDULO 1. EL MODELO SANITARIO ESPAÑOL.

Fecha de realización	Horas	Contenidos
2/4/2024	4	Recursos, resultados y percepción del Sistema Sanitario Público
4/4/2024	4	Nociones básicas sobre magnitudes macroeconómicas. España y Andalucía en el contexto internacional
9/4/2024	4	El Mercado Sanitario privado en España

MÓDULO 2. POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de realización	Horas	Contenidos
11/4/24	4	El Empleado Público, Plantilla y vinculaciones y PRL
16/4/24	4	Régimen Jurídico
18/4/24	4	Liderazgo y habilidades relacionales en el entorno sanitario
23/4/24	4	Retribuciones y Gerhonte

*Modelo de contrato**Cualquier utilización de este contrato requiere de la previa aprobación del Departamento Jurídico***MÓDULO 3. ASPECTOS LEGALES DE LA GESTIÓN SANITARIA**

Fecha de realización	Horas	Contenidos
25/4/24	4	Ley de Contratos del Sector Público
30/4/24	4	Ley de Contratos del Sector Público
02/5/24	4	Contratación pública en el Servicio Andaluz de Salud.

MÓDULO 4. GESTION ECONÓMICO Y FINANCIERA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

Fecha de realización	Horas	Contenidos
14/5/24	4	La gestión presupuestaria en las instituciones sanitarias publicas
16/5/24	4	Negociación con proveedores
21/5/24	4	Los modelos de financiación y el proceso logístico
23/5/24	4	La función interventora en las instituciones sanitarias públicas
28/5/24	4	El proceso logístico integral: el modelo logístico del SAS
30/5/24	4	El modelo de compras en el SAS
04/6/24	4	Aplicación del modelo. Sistemas de información económicos
06/6/24	4	Aplicación del modelo a las unidades de gestión

MÓDULO 5. EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS

Fecha de realización	Horas	Contenidos
11/6/24	4	Introducción a la evaluación económica de medicamentos. Medidas de Resultado y tipos de evaluación
13/6/24	4	Complementando la evaluación económica de medicamentos: Análisis de impacto presupuestario
18/6/24	4	Comisiones multidisciplinares de Uso Racional del Medicamento en Andalucía

MÓDULO 6. SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

Fechas de realización	Horas	Contenidos
20/6/24	4	Servicios generales
25/6/24	4	Servicios generales

*Modelo de contrato**Cualquier utilización de este contrato requiere de la previa aprobación del Departamento Jurídico***MÓDULO 7. EL CONTROL DE GESTION EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS**

Fecha de realización	Horas	Contenidos
17/9/24	4	Dirección Estratégica y Planificación.
19/9/24	4	Conceptos generales de control de gestión
24/9/24	4	Medición de la actividad sanitaria / Fundamentos del sistema de control de gestión del SSPA
26/9/24	4	Instrumentos de control de gestión en las instituciones sanitarias
1/10/24	4	Instrumentos de control de gestión en las instituciones sanitarias
3/10/24	4	Herramientas para la gestión clínica
8/10/24	4	Herramientas para la gestión clínica
10/10/24	4	Gestión clínica en Nefrología
15/10/24	4	Herramientas para la gestión clínica

MÓDULO 8. MARKETING Y COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS

Fecha de realización	Horas	Contenidos
17/10/24	4	Introducción al Marketing: Herramientas básicas y estrategias
22/10/24	4	Introducción al Marketing: Herramientas básicas y estrategias
24/10/24	4	Prácticas de Marketing
29/10/24	4	Prácticas de Marketing

MÓDULO 9. VISIÓN DE LOS AGENTES DEL SECTOR.

Fecha de realización	Horas	Contenidos
31/10/24	4	Visión del Director de UGC
5/11/24	4	La gestión de la UGC de Urología del Hospital de Jerez
7/11/24	4	Visión del Directo Médico
12/11/24	4	Diversidad de la Investigación en el ámbito de la salud. La gestión de la producción científica.
14/11/24	4	Proceso de creación de empresas en el ámbito sanitario en Jerez. Normativa de interés.
19/11/24	4	La inspección de servicios sanitarios en Andalucía.
21/11/24	4	La comunicación en las organizaciones sanitarias
26/11/24	4	Visión del Gerente de la institución sanitaria
10/12/24	4	Centro Español de Logística
12/12/24	4	Gestión de ingresos en instituciones sanitarias
17/12/24	4	Herramientas para una Estrategia Digital en Salud

ANEXO II

GUÍA DEL LOGO SANDOZ

1. COLORES

- Colores principales



El logotipo azul de Sandoz debe aparecer normalmente sobre un fondo de color arena. El logotipo blanco de Sandoz debe utilizarse sobre un fondo azul de Sandoz..

- Colores secundarios



Por motivos de legibilidad, en algunos casos es necesario que el Logo de Sandoz sea de un azul más oscuro, por ejemplo sobre un fondo azul medio. Cuando no sea posible un fondo de color arena se puede utilizar un fondo blanco.

- Limitaciones

Single color
Black on white

SANDOZ

Cuando la reproducción se limita a un solo color, nuestro logotipo puede utilizarse en negro.

2. TAMAÑO

Para que los logotipos sean siempre legibles, los tamaños mínimos serán los siguientes:

Tamaño mínimo para impresión: 10 mm

Tamaño mínimo para digital: 40 px.

3. ESPACIO

El espacio libre garantiza una legibilidad óptima de los logotipos, al dejar a su alrededor una zona libre de elementos competidores. No coloque otros logotipos, tipos o elementos gráficos dentro del espacio libre indicado en el diagrama siguiente. El espacio libre es igual a x1 la altura de la "N" de Sandoz.



4. OTRAS ESPECIFICACIONES

En las directrices de la marca corporativa de Sandoz, disponibles en www.brandhub.sandoz.com, se definen otras especificaciones relativas a la aplicación adecuada de los Logos de Sandoz. En caso de duda sobre el uso de los Logos de Sandoz, la ENTIDAD LA FUNDACIÓN deberá ponerse en contacto con el Departamento de Marca Corporativa en la dirección brand.hub@sandoz.com.